



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprobar contratación de corta duración del Dr. Pablo Fontanetti - Curso complementario de Especialidad en Endodoncia.

VISTO:

El EX-2024-00345171-UNC-ME#FO, mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos la contratación del Dr. Pablo Alejandro Fontanetti, dictante en la Carrera de Especialización en Endodoncia; y que por RHCD-2024-206-E-UNC-DEC#FO se aprueba el dictado del curso complementario: "Metodología de la Investigación" para dicha Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS del DNI; Título, constancia AFIP, Constancia de CUIL, y Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que los antecedentes del profesional justifican la contratación que se pide;

Que se ha elaborado el informe económico financiero que exige la Ord. HCS N° 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada;

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del Art. 18° de la Ord.HCS N° 5/12;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de corta duración del Dr. PABLO ALEJANDRO FONTANETTI, CUIL N° 20-28118597-8, para el dictado del Curso Complementario: *“Metodología de la Investigación”* de la Carrera de Especialización en Endodoncia, como Dictante, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por los días 08 de junio, 06 de julio, 10 de agosto y 07 de septiembre del 2024, con una carga horaria de 5 hs.. El profesional percibirá como única retribución en concepto de honorarios la suma de dinero equivalente al 100% (cien por ciento) del importe que perciba de manera efectiva en concepto de recaudación por dicho curso previa deducción de todos los gastos y aportes correspondientes.

ARTICULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Pablo Alejandro Fontanetti entre el 08 de junio y la fecha que se perfeccione dicha contratación y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Carrera de Especialización en Endodoncia de la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.